



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DIRECTIVA LIC PU 8 MANT AA

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-384-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento mensual del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal.

La responsable del área de Obras y Mantenimiento, en su Nota 241/2019-DGA, elevó las especificaciones técnicas y efectuó el justiprecio del servicio en TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 335,000.-).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo), como consta en el informe IF-2019-422-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-47-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este proceso.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus respectivos dictámenes : DT-2019-2578/3482-A JURIDICA y DT-2019-2761/3594-ACG.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 8/2019, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento mensual del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 335,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.
3. **Fijar** la fecha del acto de apertura de las ofertas para el 9 de mayo de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;

Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Lic. Hugo Quintero, legajo n° 27;

Miembros Suplentes:

Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63;

Sr. Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado. Contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal; limpieza profunda de serpentinas y condensadores; provisión, desinstalación e instalación de los repuestos detallados en las secciones 1 y 6 del pliego de especificaciones técnicas que forman parte del presente Anexo II .

Reng	Ítem	Cant.	Descripción	Duración del serv. / Plazo de ejecución
	1.1	--	Servicio de Mantenimiento del Sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento del edificio sede del TSJ sito en Cerrito 760;	12 meses
	1.2	10	Provisión y colocación de filtros de aire de unidades interiores	Conforme programa de mantenimiento
	1.3	3	Provisión e instalación de bandejas portacables/cañerías, exteriores, 100% compatibles con las bandejas existentes.	Conforme programa de mantenimiento
	1.4		Limpieza en profundidad con el equipamiento y maquinaria necesaria de: <ul style="list-style-type: none"> • 24 serpentinas de equipos interiores, ubicadas en la Azotes • 13 condensadores , ubicadas en la Azotea 	Conforme programa de mantenimiento

1	1.5	5	Provisión de termostatos.-	Conforme programa de mantenimiento
	1.6	5	Desinstalación e instalación de termostatos.	Conforme programa de mantenimiento
	1.7	30	Provisión de rejas para inyección de aire	Conforme programa de mantenimiento
	1.8	30	Desinstalación e instalación de rejas para inyección de aire (con 100% de regulación)	Conforme programa de mantenimiento
	1.9	34	Provisión de rejas para extracción de aire	Conforme programa de mantenimiento
	1.10	34	Desinstalación e instalación de rejas para extracción de aire	Conforme programa de mantenimiento
	1.11	20	Provisión de difusores para inyección de aire, con regulación de caudal, para ductos de 25 cm, diámetro exterior 30 cm	Conforme programa de mantenimiento
	1.12	20	Desinstalación e Instalación de difusores para inyección de aire, con regulación de caudal, para ductos de 25 cm, diámetro exterior 30 cm	Conforme programa de mantenimiento
	1.13	10	Provisión de difusores para extracción de aire, para ductos de 25 cm, diámetro exterior 30 cm	Conforme programa de mantenimiento
	1.14	10	Desinstalación e Instalación de difusores para extracción de aire, para ductos de 25 cm, diámetro exterior 30 cm	Conforme programa de mantenimiento

2. Forma de Cotización. En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, mediante consignación de los precios desglosados por ítems que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas

En su oferta económica el Licitante deberá consignar los precios de las siguientes formas:

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio mensual y anual de la contratación, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

(i) por servicio de mantenimiento (mensual y anual).

(ii) por la provisión e instalación de material (unitario y total).

Para ambos puntos (i y ii), se requiere que el licitante cotiche en forma discriminada el precio de cada uno de los ítems que lo componen

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido ni cotizaciones parciales.

3. Iniciación y Duración del Servicio.

(i) **Servicio de mantenimiento preventivo técnico integral anual:** El servicio se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.** El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 119 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6017) y el Decreto n° 326/GCBA/2017 comunicando la opción al proveedor con antelación al vencimiento.

El referido servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dicha tareas demande.

ii) **El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el cuadro del numeral 1 del presente ANEXO (ítems 1.2 al 1.14)** será de acuerdo al programa de mantenimiento, establecido en la SECCIÓN 4 del pliego de especificaciones técnicas.

4. Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

6. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no

será considerada la impugnación.

7. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar el servicio y llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas que son materia de la presente contratación.

8. Constancia de Visita. Los oferentes deberán visitar indefectiblemente la instalación de sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio. A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar o al teléfono 4370-8500, interno 1011, 1012.

El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

10. Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

11. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan

vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

12. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

13. Condición de empleador. El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El

personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificaciones y otros comprendidos en las normativas vigentes).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

14. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal. -

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

15. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

16. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

17. Aclaración de documentación. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18. Forma de Adjudicar. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

19. Nombrar representantes ante la adjudicataria. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

20. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

21. Fiscalización General de la Prestación. El Área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario y asentará en el denominado Libro de Comunicaciones todo lo que considere que no se ha realizado según el Programa de Mantenimiento entregado por el Contratista.

El libro será, junto con los correos electrónicos del Área de Obras y mantenimiento, los medios fehacientes por los cuales se notificarán ambas partes, dejando constancia de ello con sus firmas y fecha de registro, en el caso del primero. Luego de notificado y dentro del plazo de 5 (cinco) días, la adjudicataria podrá formular, en caso de corresponder, el descargo pertinente; superado dicho plazo, sin efectuarse descargo alguno, se tendrá por consentida la falta detallada.

El descargo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas de la Dirección General de la Administración, donde se dejará constancia de la fecha y hora de su recepción.

22. Conformidad mensual definitiva. La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva.

23. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

24. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado ley 6017.

25. Forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- i. **Servicio de mantenimiento técnico integral anual (Renglón 1):** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- ii. **De los trabajos definidos en el cuadro del numeral 1 del presente ANEXO (ítems 1.2 al 1.14)** Se efectivizará una vez concluidos cada uno de los distintos trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

26. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

27. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

28. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6017).

29. Rescisión por culpa del adjudicatario. Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

30. Interpretación. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su Decreto Reglamentario n° 326/2017).

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALES Y PARTICULARES

“MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

DEL EDIFICIO SEDE DEL TSJ”

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1. 1 Objeto

Según lo descrito en la SECCIÓN 6, punto 6.4. Trabajos a realizar.

- Prestar el Servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, del edificio Sede del TSJ sito en Cerrito 760,
- Provisión y colocación de 10 (diez) filtros de aire de unidades interiores.
- Provisión e instalación de 3 (tres) tapas de bandejas portacables/cañerías, exteriores, 100% compatibles con las bandejas existentes;
- Limpieza en profundidad con el equipamiento y maquinaria necesaria de 24 (veinticuatro) serpentinas de equipos interiores y 13 (trece) condensadoras modelo RSXY10KY1 marca Daikin, ubicadas en la azotea.
- Desinstalación, provisión e instalación de 5 (cinco) termostatos DAIKIN VRV, modelo EC9721A o 100% compatible.
- Provisión, desinstalación e instalación de 30 (treinta) rejillas para inyección de aire (con 100% de regulación)
- Provisión, desinstalación e instalación de 34 (treinta y cuatro) rejillas para extracción de aire.
- Provisión, desinstalación e instalación de 20 (veinte) difusores para inyección de aire, con regulación de caudal, para ductos de 25cm, diámetro exterior 30cm.
- Provisión, desinstalación e instalación de 10 (diez) difusores para extracción de aire, para ductos de 25cm, diámetro exterior 30cm.

1. 2 Alcance

Los Oferentes deberán cotizar los puntos enunciados en el Objeto.

Deberán considerar en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato, en concordancia con lo enunciado en la SECCIÓN 1, punto 1.1. Objeto y en la SECCIÓN 6, punto 6.4. Trabajos a realizar.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Repuestos

Los repuestos o piezas del sistema cuyo reemplazo no se encuentre contemplado en las presentes especificaciones y que resulten necesarios para el servicio de mantenimiento serán cotizados por el Contratista, justificando su necesidad mediante un Informe Técnico; los mismos quedarán sujetos a la aprobación del Tribunal.

2.2. Representante Técnico

Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, un Representante Técnico y su correspondiente matrícula profesional.

El Representante Técnico será el nexo entre el Contratista y el Área de Obras y Mantenimiento. A través del Libro de Comunicaciones se le transmitirán los pedidos o reclamos; será quien deberá supervisar y asegurar la correcta ejecución de los trabajos y firmará los informes técnicos.

2.3. Normativa vigente

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en las normativas vigentes y aquellas normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato, se encuentren o no en las presentes especificaciones.

Se deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todas las normativas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, para esto los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, un Responsable de Seguridad e Higiene debidamente matriculado.

SECCIÓN 3: COMUNICACIONES

3.1. Orden de servicio / Remito

Al finalizar la visita de mantenimiento se confeccionará una Orden de Servicio / Remito, en donde constarán las tareas realizadas, la fecha y el personal que las ejecutó.

El comprobante deberá ser entregado al personal del Área de Obras y Mantenimiento y firmado por éste validando la realización de las tareas.

3.2. Libro de Comunicaciones

El Contratista deberá proveer al Tribunal de 1 (uno) cuaderno de 48 hojas rayadas foliadas por duplicado a modo de “Libro de Comunicaciones”. El mismo será iniciado por el Contratista y el Área de Obras y Mantenimiento. En él se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos, sirviendo como fiel documentación de la gestión. Quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y será renovado por el Contratista cuando se utilice la penúltima hoja del mismo.

3.3. Informes Técnicos

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar una evaluación del sistema realizada con la tecnología “Service Checker”.

El Contratista deberá elaborar informes técnicos mensuales detallando, el estado en que se encuentra la totalidad de la instalación, los equipos y sus complementos. Los Informes deberán contener por lo menos los siguientes puntos:

- Tareas realizadas en el mes;
- Estado de las instalaciones en cuanto a desgaste y tiempo residual;
- Acciones predictivas que deberán realizarse;
- Estimación de costos de reparaciones o reemplazos;
- Plazo de ejecución.

El Contratista deberá presentar en el mes 10 de prestación del servicio una nueva evaluación del sistema realizada con la tecnología “Service Checker” como parte de las condiciones de pago del servicio de mantenimiento.

SECCIÓN 4: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar un Programa de Mantenimiento en el que especificarán las tareas a realizar y el tiempo de ejecución de cada una de ellas.

El Área de Obras y Mantenimiento acordará con el Contratista un cronograma de trabajos al momento de comenzar el servicio.

SECCIÓN 5: CRONOGRAMA DE VISITAS

5.1. Visitas programadas

Las visitas se coordinarán con el Área de Obras y Mantenimiento vía correo electrónico, especificando fechas y horarios, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del TSJ y dar cumplimiento al cronograma acordado.

El Contratista deberá destinar el personal suficiente para la realización de los trabajos dentro de los días y horarios establecidos.

5.2 Visitas fuera de programa

Si se produjera alguna falla en el sistema, ante el aviso por parte del Área del Obras y Mantenimiento, el Contratista deberá concurrir a subsanarla dentro de las 3 (tres) horas de realizado el reclamo. Estas visitas serán sin cargo adicional.

SECCIÓN 6: EQUIPOS EXISTENTES Y TAREAS A REALIZAR

6.1 Sistema instalado

El edificio se encuentra climatizado por un sistema de Aire Acondicionado frio/calor que se compone de 13 (trece) sistemas de Volumen de Refrigerante Variable (VRV Daikin) de 10 T.R.

6.1.1. Equipos que conforman la instalación del sistema VRV

- Trece unidades condensadoras de 10 T.R. c/u modelo RSXY10KY1 marca Daikin.
- Cinco unidades evaporadoras de pared de 2.500 f/h c/u modelo FXYA25KV1 marca Daikin.
- Dos unidades evaporadoras de pared de 3.200 f/h c/u modelo FXYA32KV1 marca Daikin.
- Ocho unidades evaporadoras tipo cassette de 3.200 f/h c/u modelo FXYF32KV1 marca Daikin.
- Tres unidades evaporadoras tipo cassette de 4.000 f/h c/u modelo FXYF40KV1 marca Daikin.
- Dos unidades evaporadoras tipo cassette de 5.000 f/h c/u modelo FXYF50KV1 marca Daikin.
- Una unidad evaporadora para red de conductos de 20.000 f/h c/u modelo FXYM200KV1 marca Daikin.
- Seis unidades evaporadoras para red de conductos de 2.500 f/h c/u modelo FXYS25KV1 marca Daikin.
- Cinco unidades evaporadoras para red de conductos de 3.200 f/h c/u modelo FXYS32KV1 marca Daikin.
- Ocho unidades evaporadoras para red de conductos de 6.300 f/h c/u modelo FXS63KV1 marca Daikin.
- Tres unidades evaporadoras para red de conductos de 8.000 f/h c/u modelo FXYS80KV1 marca Daikin.
- Una unidad evaporadora para red de conductos de 10.000 f/h c/u modelo FXYS100KV1 marca Daikin.
- Siete unidades evaporadoras para red de conductos de 12.500 f/h c/u modelo FXYS125KV1 marca Daikin.
- Ocho unidades evaporadoras verticales de 2.500 f/h c/u modelo FXYL25KV1 marca Daikin.
- Seis unidades evaporadoras verticales de 4.000 f/h c/u modelo FXYL40KV1 marca Daikin.
- Siete unidades evaporadoras verticales de 6.300 f/h c/u modelo FXYL63KV1 marca Daikin.

6.2. Ventilación de los locales del subsuelo

Sistema de extracción de aire en las salas de máquinas, depósitos y circulaciones.

La extracción de aire se realiza por medio de conductos de chapa doblada, 3 (tres) ventiladores y 2 (dos) motores.

6.2.1. Ventilación de sala de máquinas

Uno de los ventiladores mencionados funciona en forma programada por medio de un *timer*, el cual realiza la ventilación mecánica de la sala de máquinas.

6.2.2 Ventilación de depósitos y circulaciones

Los otros 2 (dos) ventiladores funcionan de acuerdo al porcentaje de humedad relativa existente en el sector de circulaciones (pasillos) y en los depósitos, en forma indistinta. Estos se comandan por medio de dos humidistatos de ambiente colocados en los extremos de las circulaciones centrales.

6.2.3 Ventilación de Local Bóveda:

Sistema compuesto por 2 (dos) motores ubicados en el interior de la bóveda, uno de ellos extrae el aire con contenido de humedad y el otro incorpora aire del local lindero. Ambos están conectados a un temporizador programable de encendido y apagado.

6.3 Sistema individual de climatización

Tres (3) aires acondicionados tipo Split de 6000 frigorías cada uno, regulados por controlador automático, ubicados en los locales 704, 619, 624 y 207.

6.4. Trabajos a realizar

6.4.1. Servicio de Mantenimiento

El Contratista deberá ejecutar todas las tareas necesarias para el cumplimiento del Objeto del contrato, aún si no estuviesen presentes en el siguiente listado de referencia:

- Limpieza en integral del sistema.
- Reparación y/o mantenimiento, incluyendo lijado, aplicación de anti-óxido, lubricación de fijaciones y pintura epoxi de las unidades condensadoras, estructuras metálicas, rejas, bases, bandejas portacables, soportes, anclajes, tableros, gabinetes, etc.
- Mantenimiento de aislaciones, soportes y protecciones de las cañerías del sistema.
- Control de las presiones del circuito de gas refrigerante utilizando la tecnología “Service Checker”. Se agregará gas en caso de ser necesario.
- Control del nivel de aceite de los compresores. Se agregará aceite en caso de ser necesario.
- Verificación de funcionamiento y mantenimiento de compresores, ventiladores, motores, válvulas, etc. Se deberá asegurar la ausencia de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos y/o fugas de aceite.
- Reparación y/o mantenimiento de conexiones, accionamientos, alarmas, indicadores, elementos de maniobra, protecciones, etc.

6.4.2. Filtros de aire

Provisión y colocación de 10 (diez) filtros de aire para:

- 5 (cinco) DAIKIN FXYS63KV1
- 2 (dos) DAIKIN FXYS32KV1

- 3 (tres) DAIKIN FXYS25KV1

6.4.3. Bandejas portacables/cañerías

Provisión e instalación de:

- 1 (una) de 30cm x 200cm
 - 1 (una) de 16cm x 200cm
 - 1 (una) de 16cm x 150cm
 - Deberán ser de 100% compatibles en cuanto a encastres y fijaciones con las bandejas existentes
 - Material: acero galvanizado

6.4.4. Limpieza

Deberá realizar la limpieza en profundidad de 22 (veintidós) serpentinas de equipos para red de conductos:

- 1 (una) DAIKIN FXYS200KV1
- 2 (dos) DAIKIN FXYS125KV1
- 3 (tres) DAIKIN FXYS80KV1
- 9 (nueve) DAIKIN FXYS63KV1
- 4 (cuatro) DAIKIN FXYS32KV1
- 5 (cinco) DAIKIN FXYS25KV1

De igual modo, deberá realizar la limpieza de 2 (dos) serpentinas de equipos de pared:

- 1 (uno) DAIKIN FXYA40KV1
- 1 (uno) DAIKIN FXYA25KV1

6.4.5. Termostatos

Desinstalación, provisión e instalación de 5 (cinco) termostatos DAIKIN VRV, modelo EC9721A o 100% compatible.

6.4.6. Rejillas de inyección de aire

Desinstalación, provisión e instalación:

- 1 (uno) de 30cm x 10cm
- 6 (seis) de 30cm x 15cm
- 1 (uno) de 25cm x 10cm
- 1 (uno) de 25cm x 20cm
- 6 (seis) de 30cm x 25cm
- 6 (seis) de 40cm x 10cm
- 6 (seis) de 50cm x 10cm
- 2 (dos) de 60cm x 15cm
- 1 (uno) de 80cm x 30cm
- Todas deberán ser 100% regulables

- Material: chapa doble decapada
- Pintura: blanco horneado epoxi
- Todas las medidas son aproximadas y se deberán verificar en obra siendo el Proveedor el único responsable por la exactitud de las mismas.

- **6.4.7 Rejillas de retorno**

Desinstalación, provisión e instalación:

- 6 (seis) de 20cm x 20cm
- 1 (uno) de 25cm x 10cm
- 1 (uno) de 25cm x 20cm
- 1 (uno) de 30cm x 30cm
- 1 (uno) de 30cm x 15cm
- 6 (seis) de 30cm x 25cm
- 1 (uno) de 35cm x 15cm
- 8 (ocho) de 40cm x 10cm
- 5 (cinco) de 50cm x 10cm
- 2 (dos) de 60cm x 15cm
- 1 (uno) de 45cm x 80cm
- 1 (uno) de 140cm x 25cm
- Material: chapa doble decapada
- Pintura: blanco horneado epoxi
- Todas las medidas son aproximadas y se deberán verificar en obra siendo el Proveedor el único responsable por la exactitud de las mismas.

- **6.4.8 Difusores de inyección de aire**

Desinstalación, provisión e instalación:

- 6 (seis) de 20cm de diámetro
- 10 (diez) de 25cm de diámetro
- 3 (tres) de 30cm de diámetro
- 1 (uno) de 45cm de diámetro
- Todas deberán ser 100% regulables
- Material: chapa doble decapada
- Pintura: blanco horneado epoxi
- Todas las medidas son aproximadas y se deberán verificar en obra siendo el Proveedor el único responsable por la exactitud de las mismas.

- **6.4.9 Difusores de retorno**

Desinstalación, provisión e instalación:

- 4 (cuatro) de 20cm de diámetro
- 6 (seis) de 25cm de diámetro
- Material: chapa doble decapada
- Pintura: blanco horneado epoxi
- Todas las medidas son aproximadas y se deberán verificar en obra siendo el Proveedor el único responsable por la exactitud de las mismas.

responsable por la exactitud de las mismas.

SECCIÓN 7: RETIRO DE EQUIPOS

Cuando sea necesario retirar cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su reparación en taller o reemplazo, se dará cumplimiento a la Acordada 1/2018, Anexo I, Reglamento de Administración de Bienes del TSJ.

El acarreo de los elementos a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista siendo éste plenamente responsable por la destrucción total, parcial, pérdida o deterioro del mismo obligándose a reemplazar en cualquier caso el elemento por otro nuevo y de iguales características.

SECCIÓN 8: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

El Contratista deberá poseer las herramientas, dispositivos y equipos necesarios para efectuar correctamente la totalidad de las tareas correspondientes al servicio de mantenimiento. Todos los equipos, herramientas y dispositivos deberán ser conservados en condiciones adecuadas a fin de poder ejecutar los trabajos en los plazos previstos y con las medidas de seguridad máximas para el personal que los opera.

SECCIÓN 9: REQUERIMIENTOS PARTICULARES

Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, documentación que acredite la experiencia en el mantenimiento de sistemas VRV y una certificación emitida por la empresa DAIKIN que acredite que cuentan con la capacitación, el equipamiento, instrumental y programa necesarios para hacer diagnósticos de mantenimiento utilizando la tecnología “*Service Checker*”.

SECCIÓN 10: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar

APENDICE I

Formularios tipo

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*Nombre del ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.